



Bogotá D. C., siete (7) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00267-00
Demandantes	Juan Carlos Mosquera Gómez y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Pone en conocimiento y mantiene suspensión del proceso

1. ANTECEDENTES

Con providencia del 24 de enero de los cursantes, se corrió traslado a las partes oficio de fecha 19 de enero de 2019, en respuesta al oficio N°239-J.60, signado por el Brigadier General – Marco Vinicio Mayorga Niño, Director de Sanidad Ejército.

La parte demandante se pronunció en el término concedido, manifestando todos los trámites que ha realizado con el propósito de conseguir la prueba de la Junta Médico Laboral, e indicando que la parte demandada está colocando obstáculos para que se practique la Junta Médica, dilatando dicho procedimiento.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se pondrá en conocimiento de la parte demandada el escrito presentado por la parte demandante, en el que manifiesta las dilaciones a las que está siendo sometido para lograr la práctica de la prueba de la Junta Médica decretada en este asunto.

De otro lado se mantendrá la suspensión del presente proceso, tal como se decretó en la Audiencia de Pruebas N°001 de 2018 celebrada en este asunto¹ y hasta que obren las pruebas pendientes.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandada, del memorial presentado por la parte demandante, visible a folios 197 a 199.

SEGUNDO: Manténgase la suspensión del proceso, tal como como se decretó en la Audiencia de Pruebas N°001 de 2018 celebrada en este asunto y hasta que obren las pruebas pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

¹ Ver folio 169



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 11 del OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario

Jan